



RESOLUCIÓN NÚMERO **265** DE

(**Abril 26 de 2024**)

“Por la cual se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 001- del 02 de enero de 2024, Por la cual se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2024”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En uso de sus facultades legales y las conferidas en el Artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, y mediante Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, el Presidente de la República en Ejercicio de las facultades constitucionales y Legales en especial las que le confiere el Artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2024, en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos.

Que, mediante Resolución No. 001 del 02 de enero de 2023, se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2024.

Que, de conformidad con los requerimientos presentados por el área de Talento Humano para el pago de las liquidaciones de prestaciones económicas definitivas de exfuncionarios y por cambio de empleo en comisión, es necesario garantizar recursos para dar cumplimiento al pago de las necesidades solicitadas.

Que, revisados los saldos correspondientes a los objetos del gasto pertinentes, se evidencia, que no son suficientes para garantizar los recursos correspondientes a la solicitud requerida, por lo que es necesario realizar una operación de créditos y contracréditos con el fin de garantizar el cumplimiento de los pagos por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000.00) MCTE**, financiados con recursos Nación.

Que, es necesario realizar una operación de créditos y contra créditos con el fin de garantizar recursos para el pago en el Objeto del Gasto Indemnización por Vacaciones por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000,00) MCTE**.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo.”*

Que, el inciso quinto del artículo 19 del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023: Indica que: *“El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.”

Que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas y a las necesidades planteadas,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar internamente el Presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, financiado con recursos Nación, de conformidad a la siguiente desagregación para la vigencia 2024, así:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC	CONTRA CREDITO	CREDITO
A						FUNCIONAMIENTO	10	75.000,000.00	75.000,000.00
A	01					GASTOS DE PERSONAL	10	75.000,000.00	75.000,000.00
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	10	75.000,000.00	75.000,000.00
A	01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL.	10	75.000,000.00	75.000,000.00
A	01	01	03	001		PRESTACIONES SOCIALES SEGUN DEFINICIÓN LEGAL	10	-	75.000,000.00
A	01	01	03	001	001	SUELDO DE VACACIONES	10	75.000,000.00	
A	01	01	03	001	002	INDEMNIZACION POR VACACIONES	10	-	75.000,000.00
						TOTAL RECURSO 10	10	75.000,000.00	75.000,000.00

ARTICULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de abril de 2024

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Proyectó y elaboró: Gloria Bautista Alarcón. Profesional Área de Presupuesto
 Revisó: Dr. Ariel Tovar Gómez. Vicerrector Administrativo y Financiero
 Revisó. Dr. Edgar Mauricio López Lizarazo. Secretario General.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------